

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto
Presidencial del 3 de abril de 1981



“SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS COMO INSTRUMENTO
DE MEJORA REGULATORIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL
ESTADO DE MÉXICO”

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Presenta

FRANCISCO JAVIER OSORNO BELMONT

Director

DR. CÉSAR VELÁZQUEZ GUADARRAMA

Lectores

DR. MARCOS AVALOS BRACHO

DR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ARANA ZUMAYA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto
Presidencial del 3 de abril de 1981



“SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS COMO INSTRUMENTO
DE MEJORA REGULATORIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL
ESTADO DE MÉXICO”

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Presenta

FRANCISCO JAVIER OSORNO BELMONT

Director

DR. CÉSAR VELÁZQUEZ GUADARRAMA

Usted puede hacer uso del contenido parcial o total del presente trabajo, siempre y cuando se dé el adecuado reconocimiento a La Universidad Iberoamericana y a su autor.

El presente trabajo se lo dedico a mi familia que siempre me ha apoyado y estado en todo momento conmigo, en cada uno de los instantes de mi vida, juntos me han ayudado a superarlos y a aprender de cada uno de ellos, mi papá quien es mi más grande orgullo, mi ejemplo a seguir, mi mamá mi mejor amiga y confidente, la persona que me escucha y me aconseja, mis hermanos Susy, la más noble y mejor persona, con el corazón más grande, José mi mejor amigo, y a mi novia Ivette, mi compañera de vida, mi pasado, mi presente y mi futuro, ellos que han estado a mi lado en todo momento y que me han impulsado para a cumplir con cada uno de mis sueños, han sido el principal soporte en mi vida.

Y a Carolina Monroy del Mazo, que me dio la oportunidad de trabajar y aprender de ella, de construir esta tesis y formar parte de un extraordinario equipo.

Francisco Javier Osorno Belmont

“Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo.” (Albert Einstein).



Índice

1. Introducción	6
2. Antecedentes y marco teórico.....	8
2.1. Sistemas de apertura de empresas	12
3. Sistema de Apertura Rápida de empresas	13
3.1. SARE en los Municipios	13
3.1.2. Operación del SARE	15
3.2 Metodología e implementación del SARE.....	16
3.2.1 FASE I: Preparatoria	16
3.2.2. FASE II: Análisis y mejora del proceso.....	18
3.2.3. FASE III: Instrumentación	20
4. El SARE en México	22
4.1. Análisis internacional.....	22
4.2. Análisis Sub-nacional.....	26
4.2.1. Análisis de las ventanillas únicas	30
4.2.2. Operatividad del SARE.....	30
5. Operatividad del SARE en el Estado de México y en Metepec	31
6. El SARE en Metepec	35
6.1. Evaluación por parte de la COFEMER.....	35
6.2 Resultados del SARE en Metepec.....	40
6.3. Ventajas para el municipio	41
6.4. Discusión de Política Pública.....	44
6.4.1 Alternativas	44
6.4.2. Recomendaciones para implementar el SARE	45
7. Conclusiones	46
8. Anexos.....	47
1. Marco Legal.....	47
2. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.	51
9. Referencias.....	55



1. Introducción

La economía de México ha sido marcada por los procesos regulatorios en los que se ha visto inmersa a partir de las crisis financieras y sociales. Las cuales en materia de desarrollo económico y generación de empresas, han producido una carga administrativa muy alta para los empresarios, es por ello que como iniciativa del gobierno federal se ha creado el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen el 99% de las empresas en el país, emplean al 72% de los mexicanos y aportan el 52% del PIB nacional. El SARE busca disminuir los costos administrativos para incentivar la creación de estas empresas de bajo riesgo y de esta manera impulsar la formalidad, la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno, y brindar mayor control y eficacia al gobierno, todo esto aplicando tecnologías de la información, que permiten simplificar los trámites y servicios.

En este trabajo se revisaran las ventajas de la mejora regulatoria, y simplificación administrativa. Empezando por un marco teórico en el que se analizan las distintas practicas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria, hasta las fundamentaciones jurídicas que dotan de facultades en México a cada uno de los actores involucrados. De esta forma se abordaran las jurisdicciones de los tres órdenes de gobierno, y los actores que en cada uno de ellos permiten que la mejora regulatoria se aplique de manera integral. Buscando siempre los mecanismos que permitan a la población mejorar la calidad de vida, principalmente enfocados en la generación de empresas y empleos, así como a combatir el comercio informal, y encontrar la instrumentación de políticas públicas de mejora regulatoria que promuevan desarrollo económico.

Asimismo, se analizarán los sistemas que permiten en el mundo la creación de más y mejores empresas, y sus similitudes al mexicano, el SARE. El cual se analizará a profundidad, tanto el impacto que ha tenido en el Ayuntamiento de Metepec, como en el Estado de México y en el país, así como los pasos que se han tomado para llegar a un sistema eficiente que logre apoyar a



las empresas y permita un desarrollo económico sostenido. De esta forma se presentará la reingeniería de procesos que se está dando dentro del programa para convertirlo en el primer SARE de México en línea.



2. Antecedentes y marco teórico

Las políticas de mejora regulatoria han sido impulsadas principalmente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), misma que en 1995 publicó el primer estudio internacional sobre principios regulatorios comunes en sus países miembros. A partir de entonces, ha llevado a cabo diversos estudios y recomendaciones en los ámbitos nacionales y sub-nacionales tanto en países miembros como externos.

Actualmente, las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria, bajo el auspicio de la OCDE se presentan en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kazakstán, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía, Vietnam. (CIDAC, 2013)

Ante la coyuntura internacional, distintos países en el mundo han considerado a la política de mejora regulatoria como elemento fundamental para detonar mayores niveles de productividad y crecimiento económico, en un contexto en el que las políticas fiscales y monetarias tienen un impacto limitado (CIDAC, 2013).

En el entorno mundial, las políticas de Mejora Regulatoria han sido impulsadas también por el Banco Mundial, ya que la evidencia sostiene que las mejores regulaciones promueven el crecimiento económico y contribuyen significativamente a la reducción de la pobreza, uno de los objetivos que dan origen y sustento a dicha organización.

Desde 2003, el Banco Mundial elabora un estudio denominado *Doing Business*, que en síntesis, analiza y evalúa la facilidad de hacer negocios en más de 100 países y sus respectivos gobiernos sub-nacionales. *Doing Business* se ha constituido como un referente para que los propios gobiernos implementen acciones de mejora a raíz de la detección de sus respectivas áreas de oportunidad y al mismo tiempo, es un elemento de promoción de las inversiones extranjeras, principalmente en los países en vías desarrollo.



En el último estudio, publicado en octubre de 2014, Singapur lideró la clasificación mundial en cuanto a la facilidad para hacer negocios, seguido por China (Hong Kong), Nueva Zelanda, Estados Unidos, Dinamarca, Malasia, República de Corea, Georgia, Noruega y Reino Unido, que conformaron la lista de las diez economías con las regulaciones más favorables para hacer negocios. (BANCO MUNDIAL, 2014)

Es por ello que México busco el cambio de modelo de desarrollo económico, mismo que empezó a finales de los años 80, en donde nació la necesidad de un cambio radical en la regulación de las actividades productivas del país. El enfoque hacia el libre comercio y la atracción de inversión extranjera requerían una regulación acorde a las mejores prácticas internacionales, y que fuera compatible con la de los principales países socios en los Tratados Internacionales; además, se dio un importante proceso de apertura de sectores exclusivos del Gobierno al sector privado, como el transporte, las telecomunicaciones, y el sector financiero y bancario, y la consiguiente desincorporación de las empresas paraestatales, lo cual significó la creación de una normatividad que atendiera esta nueva forma de interacción del gobierno y los agentes económicos.

Este cambio en el modelo de desarrollo económico, obligo a México a buscar nuevas soluciones en donde aumentara la competitividad de las empresas, es por ello que se buscó seguir las mejores prácticas internacionales e implementar un modelo con base en la mejora regulatoria.

La mejora regulatoria tiene como objetivo garantizar que la regulación en la que se enmarcan las actividades de la población y principalmente las productivas, genere el mayor beneficio al menor costo posible a los agentes regulados.

Entre las medidas mediante las cuales se concreta la mejora regulatoria, se encuentran la optimización de los procesos burocráticos, la eliminación de regulaciones obsoletas, la actualización y reforma de la regulación vigente para subsanar vacíos, evitar inconsistencias, contraposiciones y errores de interpretación, y otras más para que la intervención del gobierno como ente regulador no sea excesiva, ineficiente o responda a intereses particulares (OCDE, 2013).



De acuerdo con el Convenio de colaboración que se firmó entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

A continuación se presenta un pequeño historial de medidas y eventos en México con relación a la mejora regulatoria.

1. En 1994 se aprobó la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual establece las directrices para las interacciones administrativas entre el gobierno y los particulares.
2. En 1995 se expidió el acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, el cual conformó el primer programa sistemático de reforma de la reglamentación en México. Específicamente, se creó el Registro Federal de Trámites Empresariales y el proceso de desregulación de los trámites.
3. La revisión obligatoria de las propuestas de regulación por la Unidad de Desregulación Económica (UDE) sentaron las bases para la cooperación de la UDE con los gobiernos estatales, y creó el Consejo de Desregulación Económica.
4. En 1996 se logra el acuerdo para crear la primera vía rápida para la creación de empresas en la Ciudad de México. También se reformó la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tal que se introdujo un análisis obligatorio público, que midiera el impacto de la regulación a nivel federal.



5. En 1997 se reformó la Ley Federal sobre Normas y Medidas. La reforma estableció un principio de equivalencia en la desregulación de las reglas y normas técnicas; por otro lado, estableció el análisis de impacto regulatorio para el proceso de elaboración de las normas.

6. Por último, en el año 2000 se reformó la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se creó la COFEMER, y se establecieron los principales aspectos de la reforma regulatoria en la ley. Estos incluían:

- La desregulación de los trámites, y la creación del Registro Federal de Trámites y Servicios.
- La revisión obligatoria de todas las propuestas de regulación general, y realizar las evaluaciones de impacto de la reglamentación correspondiente;
- Un mandato de la COFEMER para proponer las reformas del sector específico, por su propia iniciativa.
- Las bases para la cooperación entre los gobiernos estatales y el federal.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 contempla en su Eje 4, México Próspero que “...el gobierno tiene la obligación de impulsar la productividad aun en ausencia de las reformas estructurales. Por ello, la presente Administración buscará facilitar y proveer las condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en la economía. El uso de las nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas permitirá detonar un mayor crecimiento económico”.

En términos operativos, es destacable que para el año 2012, 21 de las 32 entidades federativas mexicanas contaban con una ley especializada en materia de mejora regulatoria; las entidades federativas que no cuentan con una ley especializada, regulan la materia por medio de leyes o reglamentos económicos, o por convenios o manuales de mejora regulatoria.

De esta forma además de las 21 entidades que cuentan con una Ley específica de mejora regulatoria otros tres estados estipulan la existencia de un cuerpo técnico especializado en materia de mejora regulatoria semejante a la COFEMER, e incluso en algunos estados la



existencia de esta figura, que puede ser unidad administrativa o consejo, se especificó en la reglamentación secundaria (CIDAC, 2014).

2.1. Sistemas de apertura de empresas

En México este gran avance se ha podido dar gracias a la implementación de las mejores prácticas realizadas por los países desarrollados, así y con el objetivo de reducir los costos y hacer más eficiente las regulaciones mexicanas se implementó un sistema en el que las empresas pudieran facilitar su inicio de operaciones. Un sistema de apertura de empresas que convirtiera los trámites burocráticos complejos a trámites que se pudieran realizar en pocas visitas en muy poco tiempo.

El sistema de apertura de empresas consiste en la implementación de un esquema integral de gestión que concentre en una sola oficina todos los procedimientos necesarios para constituir un negocio, y que las instancias facultadas para otorgar las respectivas autorizaciones, respondan en el menor plazo posible, de manera que reduzcan los costos asociados al proceso y se estimule así la actividad empresarial.

A nivel mundial la terminología empleada para un sistema de apertura de empresas es la denominada Ventanilla Única, término acuñado e impulsado por el gobierno británico a finales de la década del 70 bajo el nombre de “One stop shop”.

Ahora bien, los estudios *Doing Business* del Banco Mundial, han confirmado que la ventanilla única es uno de las mejores prácticas en el mundo para facilitar la apertura de empresas y por tanto, para la generación de empleos y riqueza en los diversos países. El informe 2014 reporta que de las 189 economías analizadas, 96 de ellas cuentan con una ventanilla única para la apertura de empresas, siendo mayoritariamente las de ingresos medianos-altos o ingresos altos. (BANCO MUNDIAL, 2014)



3. Sistema de Apertura Rápida de empresas

El SARE es una reingeniería de procesos y mejora de la calidad de la regulación para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de negocios de bajo riesgo que permite abrir un negocio en menos de 72 horas, con una sola visita del emprendedor a una ventanilla única de gestión y un formato único de solicitud. Esta licencia es otorgada por el ayuntamiento y al ser negocios de bajo riesgo su operación solo involucra a la instancia municipal (COFEMER, 2014)

El SARE Simplifica y moderniza la administración de los trámites municipales involucrados en el establecimiento, en la apertura e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo.

3.1. SARE en los Municipios

En septiembre de 2010 se promulgo la Ley de Fomento Económico del Estado de México, con el objetivo de promover y fomentar el desarrollo económico y la competitividad, mediante la atracción de inversión productiva, nacional y extranjera, que permita generar empleos que provean al bienestar de los habitantes de la Entidad.

En el Capítulo Segundo: Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México (SAREMEX), se define como “el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional”.

La función del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es la promoción de la celebración de Convenios entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y los Municipios de la Entidad, ya que a la fecha el Estado promueve la homologación de requisitos a través de las recomendaciones de organismos tales como la OCDE y la propia COFEMER, por lo que realizan el vínculo con estas instancias para que los municipios cuenten con el Reconocimiento y Operación SARE y PROSARE, ya que a la fecha el Estado no otorga algún reconocimiento al respecto.

La COFEMER, otorga el reconocimiento SARE a aquellos municipios que tienen el compromiso de tramitar una solicitud de apertura de empresa de bajo riesgo en máximo 72 horas



y de reducir al mínimo posible los desplazamientos físicos del solicitante para realizar dicho trámite. Es importante señalar que es fundamental que los trámites municipales requeridos para el otorgamiento de la licencia deban realizarse en el mismo lugar y que el emprendedor, empresario o inversionista solamente visite 2 veces las oficinas gubernamentales, la primera de ella al entregar los documentos y la segunda para obtener la respuesta de su trámite.

Por otra parte está la obtención del PROSARE, el cual además de considerar los puntos antes señalados en el reconocimiento SARE, los municipios deberán demostrar la operación óptima así como contar con un software para el otorgamiento de las licencias.

En ambos reconocimientos el municipio deberá contar con las siguientes características:

- Ventanilla única,
- Formato único,
- Resolución Máxima,
- Catálogo de Giros,
- Instrumentos Jurídicos, Y
- Manual de Operación.
- COFEMER, realiza una evaluación a la Ventanilla Única en los siguientes rubros:
- Dependencia: en este rubro se evalúa que se cuente con la señalización (pendones, mantas, pantallas, entre otros), medios de información (portal web, correo electrónico, atención telefónica, entre otros), que los requisitos, horarios de atención, costos estén visibles para los emprendedores, empresarios e inversionistas.
- Funcionamiento: que se cumpla con los tiempos máximos de resolución del trámite, así como el número de visitas para el ciudadano. Es importante señalar que es indispensable facilitar el pago ya sea en ventanilla en efectivo, banco o pago a través de Internet.
- Estructura y Equipo: contar con la infraestructura mínima necesaria para la operación del SARE, tales como computadoras, escáneres, impresoras, por mencionar algunas.
- Quejas y Sugerencias: contar con el mayor número de medios para emitir quejas y sugerencias, así como también contactar con el mayor número de formas de resolver las



dudas emitidas por el ciudadano.

- Factores antes de ventanilla: que el municipio cuente con un único portal web, que el ciudadano pueda realizar el proceso en internet, así como también recibir la resolución del mismo de manera electrónica y la implementación de mecanismos de protección de datos para los usuarios.
- Vinculación con otras dependencias: evalúan la vinculación con programas federales y estatales complementarios.

Una vez que ha sido realizada la evaluación por parte del personal de COFEMER, y si el porcentaje de la evaluación es mayor a 59% el municipio es acreedor al reconocimiento SARE.

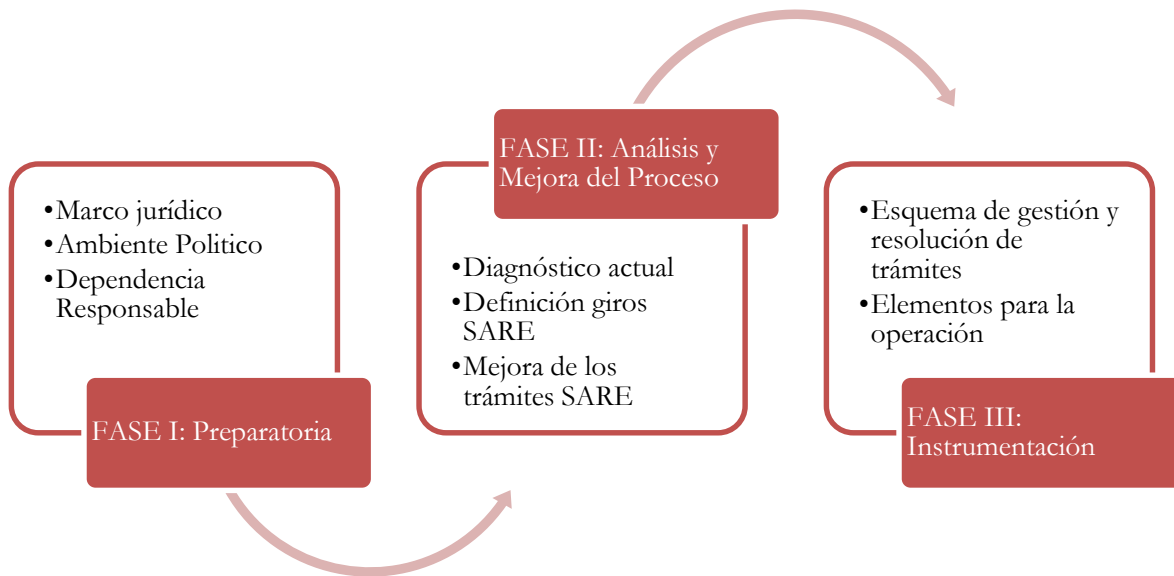
En diciembre de 2013, la COFEMER otorgo a los municipios de Metepec, Toluca, Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza el reconocimiento por la implementación del Programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE) y a Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Chalco, Chiconcuac, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Melchor Ocampo, Temascalcingo por la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

3.1.2. Operación del SARE

El SARE como se menciona anteriormente y se enfatiza dentro de una metodología establecida, opera mediante una ventanilla única en donde el ciudadano acude únicamente en dos ocasiones en donde la primera es para presentar la solicitud y la segunda para recibir una respuesta a esta solicitud, la cual debe estar concluida en menos de 72 horas. Lo anterior respetando siempre los criterios.

3.2 Metodología e implementación del SARE

Esquema 1. Esquema general para la operación del SARE



Elaboración propia con datos de (SARE, 2013)

3.2.1 FASE I: Preparatoria

Marco Jurídico

Como se ha planteado la Comisión Federal de Mejora Regulatoria es la dependencia del gobierno, que otorga a los municipios la Certificación SARE;

Para lo cual establece que los municipios cuenten con:

- La regulación del uso de suelo en el territorio municipal,
- Un catálogo de giros identificados como de bajo riesgo,
- Un Manual de Procedimientos del SARE, y



- Un Formato de Apertura Rápida de Empresas.

La regulación del uso de suelo en el territorio municipal, deberá contener la regulación de los asentamientos humanos y los sitios geográficos destinadas a las actividades productivas, en otras palabras, esta deberá contener en donde y que tipo de actividad comercial se podrá desarrollar. En algunos municipios de nuestro país se denomina Plan de Desarrollo Urbano, el cual es autorizado y regulado por el Cabildo.

Para obtener la certificación SARE, el municipio deberá contar con:

- Un catálogo de giros identificado como de bajo riesgo,
- Un manual de procedimiento del SARE,
- Formato único de apertura,

Todos los trámites anteriormente revisados tienen que estar aceptados y están regulados por los órganos de gobierno municipales y deben ser aprobados por el Cabildo.

- La atención en una ventanilla única, en donde se ofrezca al emprendedor la información de requisitos, costos, recepción de la documentación y la gestión de todos los trámites para la apertura de la empresa,
- En solamente una visita el servidor público debe brindar la respuesta al empresario,
- La respuesta al emprendedor se tiene que dar en un plazo máximo de 3 días hábiles,
- El proceso del otorgamiento de licencia no deberá contener trámites previos, y
- Aplica para locales que ya cuentan con la construcción y a los giros contenidos en el catálogo de giros SARE.

Ambiente político

Como se menciona en el apartado anterior, todas los tramites y la ventanilla única están sujetos a la aprobación por parte del cabildo, por lo que es indispensable que dentro del Ayuntamiento se cuente con un ambiente político favorable para que se puedan generar los beneficios que este



programa procura. Solo con el apoyo del Presidente Municipal y del Cabildo el proceso para la obtención de la certificación por parte de la COFEMER es posible; derivado que de ellos depende la aprobación de un Plan de Trabajo para la Mejora Regulatoria del Municipio, la aprobación y modificación de los trámites municipales y la autorización para la instalación de la ventanilla única.

Asimismo se requiere que las áreas de la administración pública municipal conozcan las implicaciones que conlleva la utilización del SARE, empezando por las áreas involucradas:

- Desarrollo Urbano o quien desempeñe las funciones de otorgamiento del permiso de uso de suelo,
- Protección civil,
- Desarrollo Económico o quien desempeñe las funciones de órgano regulador e incentivador del fomento económico, y
- Mejora regulatoria

Dependencia responsable

El SARE como herramienta de mejora regulatoria debe de coordinar y promover las voluntades de las áreas involucradas con el fin de ser un enlace en todo momento con las instancias federal y estatal; por lo que el área encargada de la mejora regulatoria en el municipio deberá encargarse de este proceso. En caso de que no existiese esta responsabilidad deberá ser conferida a la Secretaria del Ayuntamiento, o la dirección encargada de las licencias o la encargada del fomento económico.

3.2.2. FASE II: Análisis y mejora del proceso

Diagnostico actual

Dentro de esta fase de la metodología se deben identificar, mediante un catálogo de trámites y servicios, cuales son los que se requieren para la apertura de una empresa. Estos son:

- Permiso de uso de suelo ,
- Visto bueno para la operación por parte de Protección civil, y



- Licencia de funcionamiento.

Aunado a esto se debe tener un manual de procedimientos vigente y real; con sus flujos y un fundamento legal de todos los trámites mencionados anteriormente en donde se justifiquen los requisitos, los trámites, y los procedimientos para la apertura de una empresa.

Definición de giros SARE

Basándose en los 685 giros que identifica la COFEMER como SARE, y que tienen la particularidad todos ellos de requerir la autorización municipal se realiza un catálogo de giros aplicable a el municipio para poder operar con un catálogo contextualizado en donde se encuentren todos los giros en donde una empresa para el ayuntamiento podría emprender un negocio. Dentro de estos giros se encuentran las licencias de venta de alcohol lo que tiene que ser bien observado por los ayuntamientos, para en su caso sacarlos del catálogo que ofertara para el SARE. Asimismo debe contar con una georreferenciación con base en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar y con una ubicación de las dimensiones del municipio.

Como uno de los objetivos específicos del programa de certificación SARE de fortalecer el desarrollo económico del municipio, se busca que sin crear conflictos sociales por las empresas y procurando el bienestar de la sociedad en todo momento se puedan generar empresas formales con características previamente determinadas.

Este proceso de definir los giros que se integraran en el SARE, debe concluir con una clasificación sencilla y del conocimiento público.

Mejora de los trámites SARE

En busca de simplificar la apertura de empresas se deben revisar todos los trámites que se aplican, haciendo una reingeniería de procesos en donde se quiten los que no estén fundamentados, así como los requisitos que no tengan un sustento legal. Con ello se logrará eliminar la duplicidad de trámites y requisitos, y la eliminación de procesos innecesarios.

Aunado a esto se debe hacer una revisión antes y después de la reingeniería y en su caso supresión de procesos y/o trámites para asegurar el correcto funcionamiento de la apertura de empresas.



Una vez realizada la reingeniería de procesos y habiendo eliminado los trámites y requisitos innecesarios se documentará mediante un manual de procedimientos y diagramas de flujo. Todo esto con la finalidad de obtener un proceso óptimo para la apertura de empresas y poder clarificar el formato único que deberá de publicarse y será la única herramienta mediante la cual se pedirán los requisitos.

3.2.3. FASE III: Instrumentación

Esquema de gestión y resolución de trámites

Como parte de un sistema en donde se hagan más eficientes los procesos, se busca que en un solo espacio físico se concrete la información, la recepción y la gestión de los trámites, utilizando las herramientas electrónicas para generar una interconexión con las dependencias involucradas. Esto siempre tomando en cuenta los criterios para el esquema de gestión, descritos a continuación:

- Catálogo de giros identificados por el ayuntamiento como de bajo riesgo, y que respondan a las necesidades del progreso municipal,
- El manual de procedimientos del SARE,
- El Formato Único de Apertura (FUA),
- Una ventanilla única de atención, que sea capaz de ofrecer a los ciudadanos la información, recepción y gestión de todos los trámites ya identificados para abrir una empresa tipo SARE dentro del municipio,
- La garantía que en solo dos días se obtiene respuesta a la solicitud de apertura,
- Para el SARE en menos de 72 horas se debe tener la respuesta, en cuanto a el PROSARE este debe ser en menos de 48 horas,
- No deben existir trámites previos, y
- Con la condicionante que la construcción debe ser previa y se considera otro proceso.



Elementos para la operación

Es importante mencionar que antes de considerar un SARE plenamente activo debe de instalarse un plan piloto, y de esta forma poder detectar si existiese algún problema o falta de información y subsanarla antes de ponerlo en operación.

El programa debe llevar una fundamentación jurídica y debe estar estipulado en los reglamentos correspondientes; esto es, que exista un acuerdo intergubernamental de creación del SARE, un catálogo de giros SARE, un diagrama de flujo, un manual de operaciones, y un formato de solicitud.



4. El SARE en México

EL SARE busca apoyar la creación de empresas, reduciendo los costos que los trámites le generan para la propiciar la creación de empleo y brindar de más oportunidades de éxito a los emprendedores y empresarios mexicanos. Los estudios realizados en México antes de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas era que el 20% de las empresas creadas no sobrevivían el primer año, y el 73% de ellas no sobrevivía el séptimo año. (SARE en México, 2012)

En búsqueda de la reducción de la complejidad de los tramites y el marco regulatorio, y para apoyar la expansión y creación de nuevas empresas surge el SARE. El cual desde sus inicios ha dado muestras de su efectividad, generando un incremento directo del 5% en la creación de empresas y de 2.8% de la generación de empleo. (COFEMER, 2014)

Únicamente para contextualizar los giros a los que se dirigen las pequeñas y medianas empresas en México podemos mencionar que 26% de ellas se dedican al comercio, el 47% a servicios, 29% a la manufactura y el 9% a otras actividades; generando con datos del censo económico 2009 más de 20 millones de empleos, lo que representa el 72% del empleo formal en México. (COFEMER, 2014)

4.1. Análisis internacional

Con la visión de realizar una comparación internacional de los avances obtenidos por el SARE en México se utilizó un estudio del Banco Mundial *Doing Business*, en el que se mide el número de trámites, el tiempo y los costos relacionados con la apertura y operación de una empresa formal.

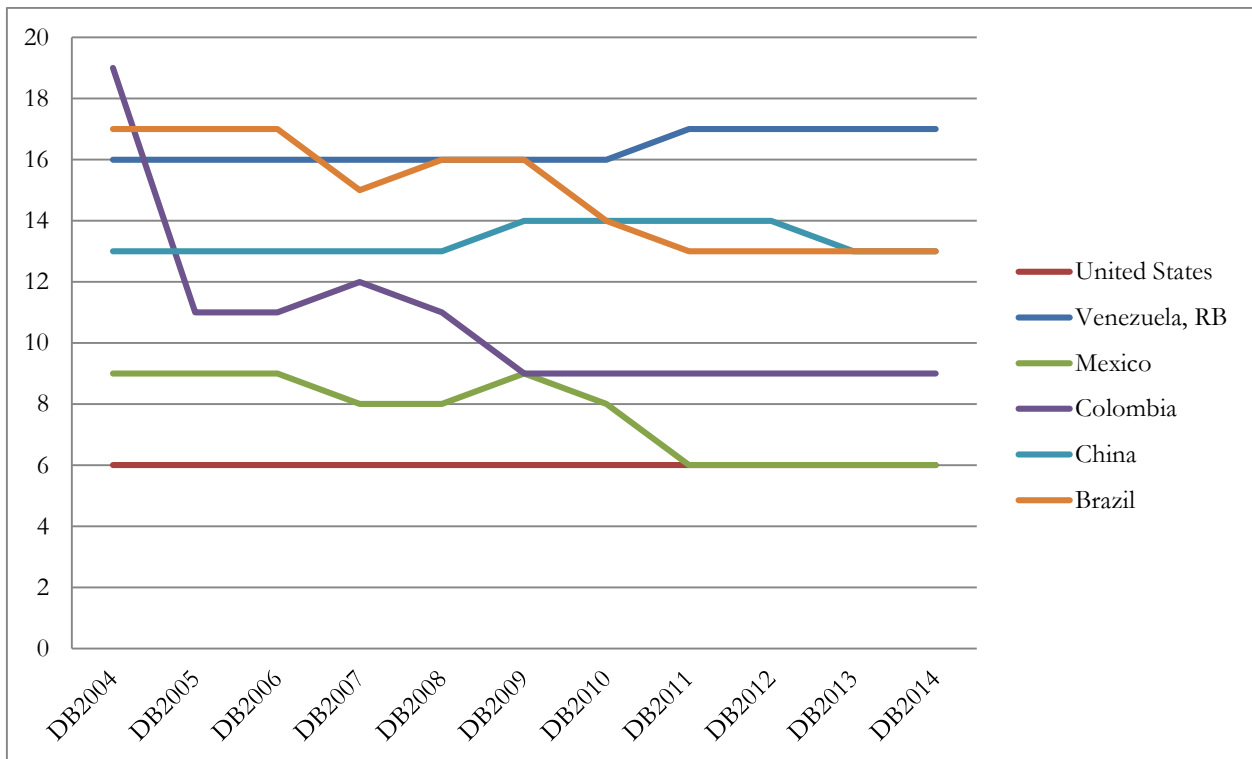
Para este estudio se utilizan cuatro características básicas, en donde cada una cuenta una cuarta parte de la puntuación para generar el ranking, a continuación se muestran estas cuatro características:

- Procedimientos antes y después de la incorporación, definido como la interacción de los fundadores con las partes externas para abrir la empresa.

- El tiempo, medido en días.
- El costo, en donde se incluyen tanto honorarios necesarios como cualquier servicio que deba contratar para la puesta en marcha de la empresa.
- Capital que debe ser pagado hasta después de tres meses para el funcionamiento de la empresa.

En cuanto al primer apartado que evalúa el Banco Mundial, mediante el estudio *Doing Business*, México paso de tener en el 2004 nueve procedimientos a seis para el 2014, lo que da muestra clara del interés de los actores del proceso de mejora regulatoria en la disminución de los procedimientos.

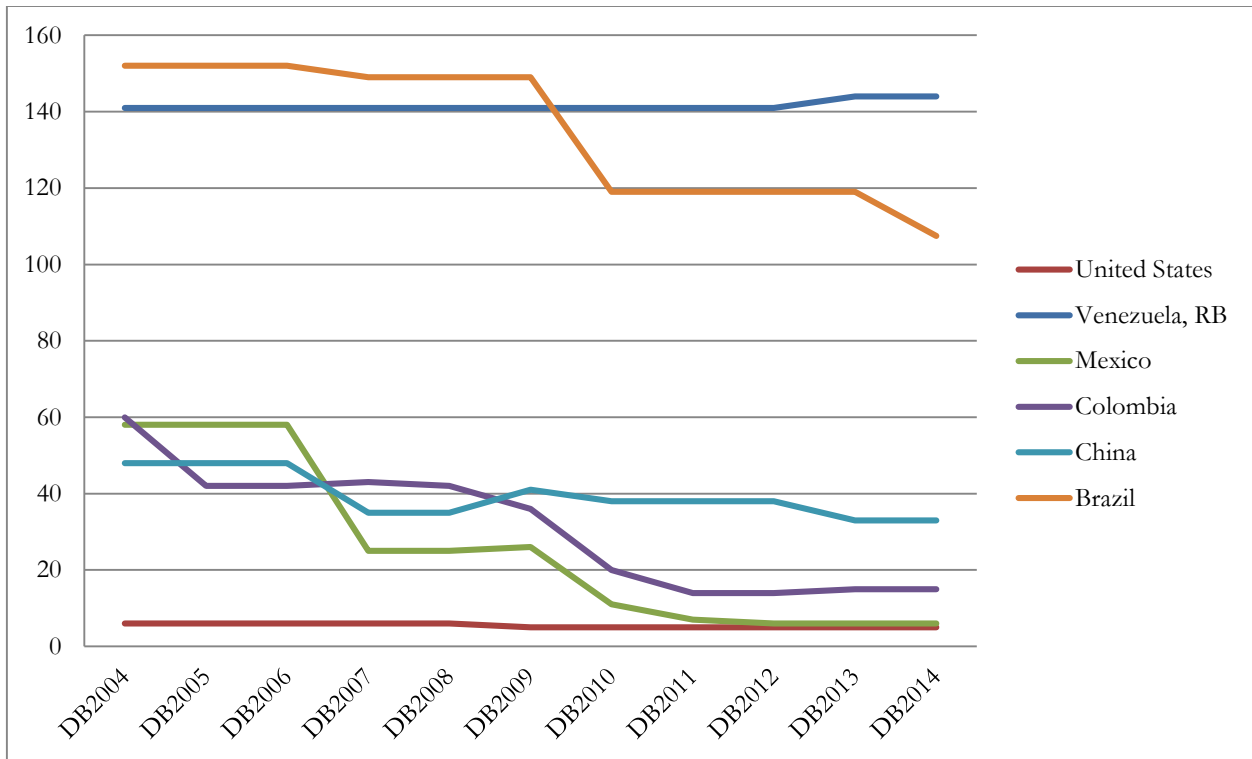
Gráfica 1. Procedimientos (número)



Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

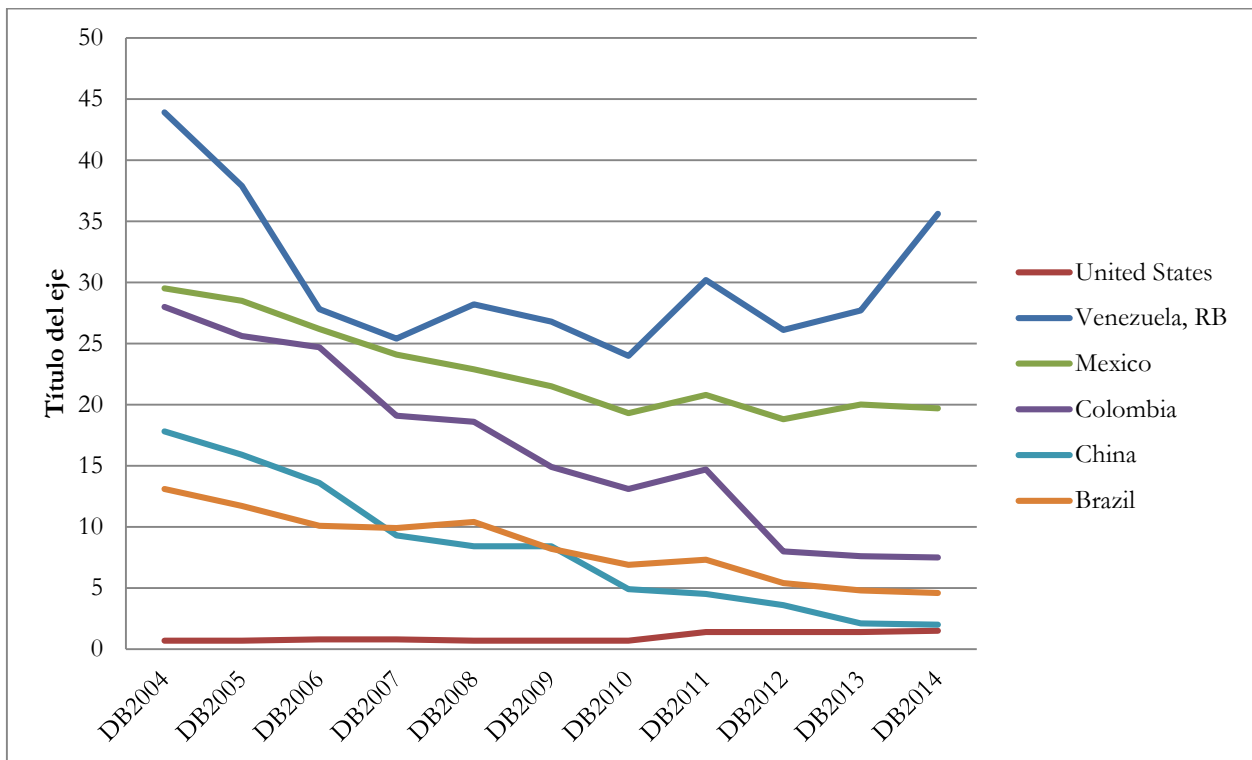
Para el segundo apartado, tiempo medido en días, México paso de 58 días en el 2004 a solo 6 días diez años después. Siendo la mayor disminución en el tiempo de los países analizados, y el menor junto con Estados Unidos de América, siendo este mucho mas desarrollado según el raking de *Doing Business*, en materia de facilidades de apertura de empresas.

Gráfica 2. Tiempo (en días)



Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

Gráfica 3. Costo (como % del PIB per cápita)



Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

En cuanto al costo se refiere México se encuentra únicamente por debajo de Venezuela, dentro de los países analizados, con el mayor costo para los empresarios para abrir una empresa.

Y finalmente, en el apartado de capital mínimo para abrir una empresa como porcentaje del PIB per cápita México no requiere un capital mínimo para aperturar una empresa.

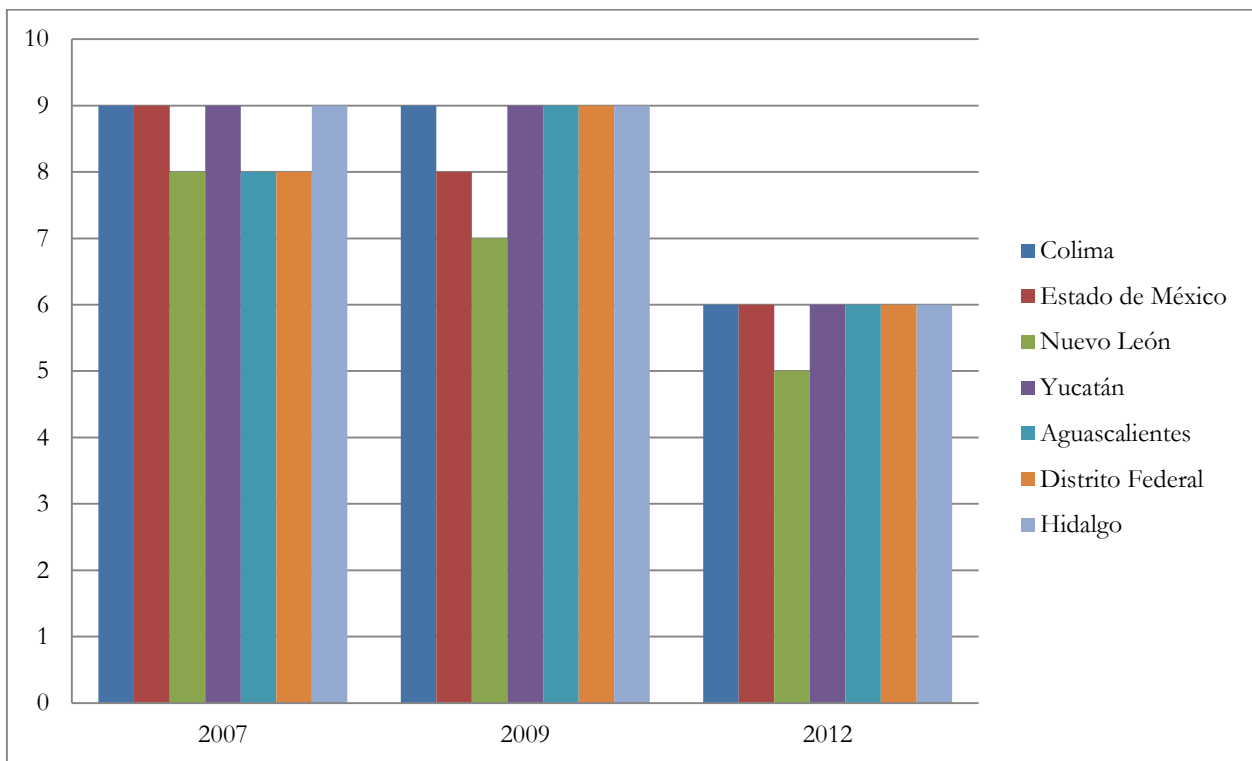
4.2. Análisis Sub-nacional

La principal problemática que nos encontramos es que el SARE solo está disponible en algunos municipios, además de que no utiliza el internet en todos los trámites.

En este sentido se presentan las entidades con mayores avances en cada uno de los rubros:

- Procedimientos: Colima, Estado de México, Nuevo León, Yucatán, Aguascalientes, Distrito Federal e Hidalgo.

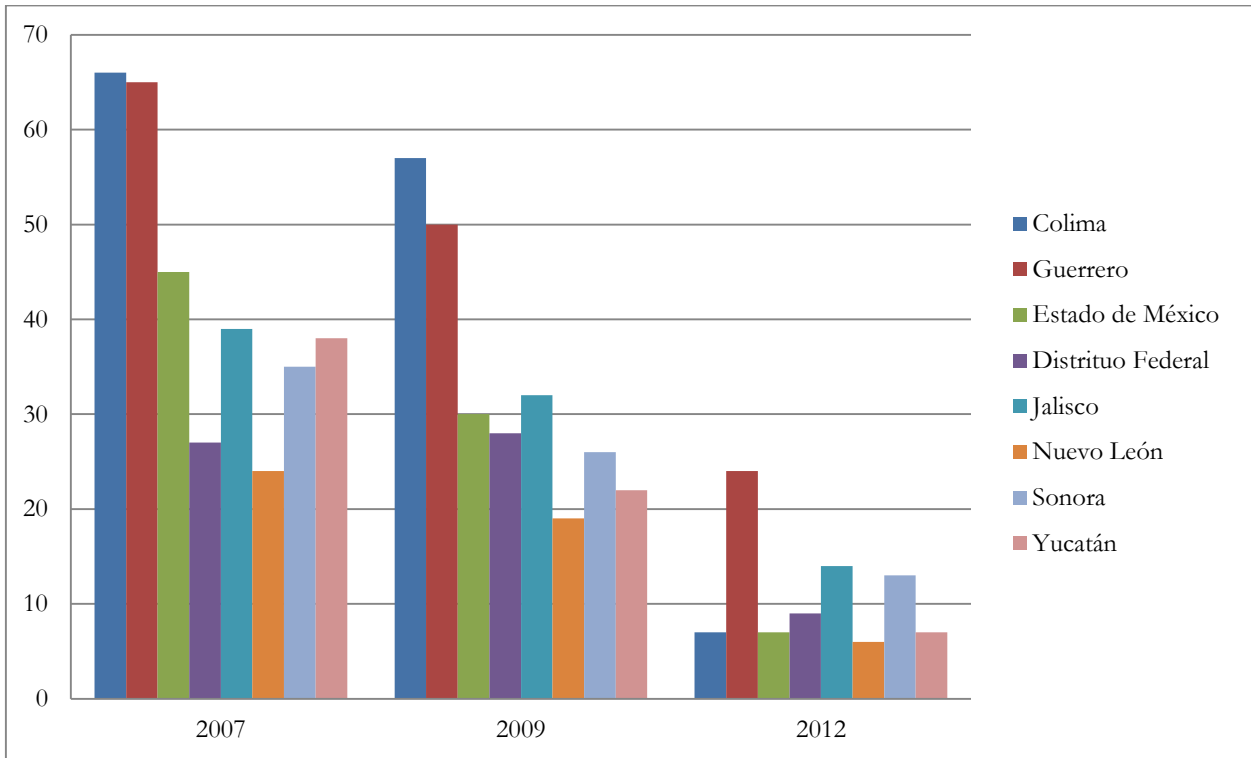
Gráfica 4. Número de procedimientos



Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

- Tiempo: Colima, Guerrero, Estado de México, Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, Sonora y Yucatán.

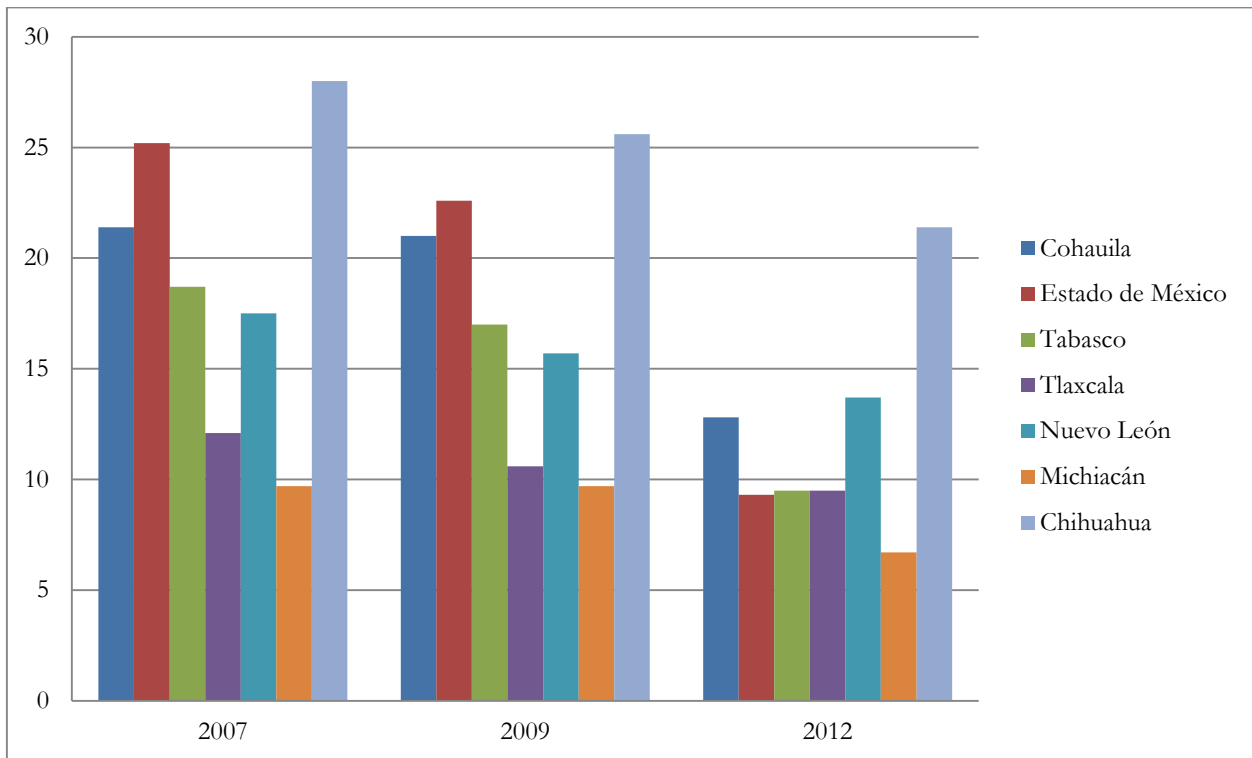
Gráfica 5. Tiempo en días



Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

- Costo: Coahuila, Estado de México, Tabasco, Tlaxcala, Nuevo León, Michoacán y Chihuahua.

Gráfica 6. Costo como porcentaje del ingreso per cápita



Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

Con esto podemos ver como se encuentran en promedio los estados mas destacados de la Republica, resaltando que la posicion que ostenta en Estado de México es positiva en todos ellos y que en todos los casos (número de procedimientos, tiempo en días y costo como porcentaje del ingreso per capita), tenemos avances significativos; identificando una clara tendencia a la baja.

En la siguiente grafica se exponen el ranking de las ciudades evaluadas, el número de procedimientos, los días que tardan para otorgar una licencia, el costo como porcentaje del Ingreso per capita y el requisito de capital minimo para abrir una empresa en el 2014.

Tabla 1. Ranking de evaluación

Ciudad	Rank	Procedimientos (número)	Tiempo (días)	Costo (% de ingreso per cápita)	Requisito de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)
Acapulco	29	7	24	13.90	8.4
Aguascalientes	12	6	7	16.20	8.4
Campeche	17	7	16	6.00	8.4
Cancún	27	7	49	9.80	8.4
(Benito Juárez)					
Celaya	1	6	7	7.10	8.4
Ciudad de México	12	6	9	11.20	8.4
Ciudad Juárez	30	7	17	21.40	8.4
Colima	6	6	7	9.60	8.4
Cuernavaca	3	6	7	9.20	8.4
Culiacán	10	5	6	20.00	8.4
Durango	32	8	19	23.40	8.4
Guadalajara	16	7	14	6.90	8.4
Hermosillo	18	7	13	8.40	8.4
La Paz	23	7	13	12.40	8.4
Matamoros	31	8	25	14.40	8.4
Mérida	2	6	7	7.40	8.4
Monterrey	7	5	6	13.70	8.4
Morelia	9	7	11	6.70	8.4
Oaxaca de Juárez	14	6	11	11.40	8.4
Pachuca de Soto	11	6	7	14.40	8.4
Puebla	15	7	11	7.90	8.4



Querétaro	20	7	15	8.90	8.4
San Luis Potosí	8	6	7	11.60	8.4
Tepic	26	7	14	17.00	8.4
Tijuana	25	6	15	26.60	8.4
Tlalnepantla de Baz	4	6	7	9.30	8.4
Tlaxcala	19	7	24	6.50	8.4
Torreón	22	7	11	12.80	8.4
Tuxtla Gutiérrez	21	7	14	9.70	8.4
Veracruz	5	6	7	9.50	8.4
Villahermosa (Centro)	24	7	19	9.50	8.4
Zacatecas	28	8	23	8.10	8.4
Promedio	-	6.59	13.81	11.90	8.4

Elaboración Propia con datos de *Doing Business*.

4.2.1. Análisis de las ventanillas únicas

Continuando con el análisis en México podemos resaltar la implementación de las ventanillas únicas, como el principal indicador para la ejecución del SARE, en donde notoriamente se simplifican los trámites y se mejora la atención a los emprendedores. Derivado de esto se reducen costos tanto para los empresarios como para las unidades gubernamentales, al reducir en algunos casos más de 18 trámites o solicitudes de información y terminar con solo una; ayudando con ello al desarrollo económico y a la transparencia dentro de los trámites y servicios que ofrecen los ordenes de gobierno.

4.2.2. Operatividad del SARE

Mediante una ventanilla única, el emprendedor podrá obtener la licencia de funcionamiento realizando su trámite en una sola visita, y tendrá una resolución en máximo 72 horas.



Según estudios de la COFEMER, aquellos municipios que no cuentan con el SARE, el ciudadano tiene que visitar al menos tres dependencias (desarrollo económico o similar, desarrollo urbano o similar, y protección civil), lo que implica al menos catorce traslados, un mínimo de nueve esperas en filas, y dos pagos de aproximadamente 257 pesos. En resumen el proceso de otorgamiento de la licencia de funcionamiento para aquellos municipios que no cuentan con SARE es de 30 días hábiles, generando grandes costos para los emprendedores y gobiernos, y provocando que en algunos casos que las empresas no entren a la formalidad.

Por otra parte la COFEMER, indica que aquellos municipios que están certificados por esta instancia en la implementación del SARE, el emprendedor visita la ventanilla única de gestión, en donde se le brinda la información necesaria para que comience con su trámite, una vez que el emprendedor cuenta con los requisitos se le asigna un folio a partir del cual inician sus 72 horas para obtener una respuesta, por lo que en una sola visita se reciben todos los requisitos disminuyendo a 3 días hábiles el tiempo en el que pueden recibir su licencia de funcionamiento.

Lo cual implica que las áreas involucradas en el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, tengan que ser ágiles y con una mayor sistematización de sus recursos; llevando a tener una forma más eficiente de gobernar.

5. Operatividad del SARE en el Estado de México y en Metepec

En el 2010 en el Estado de México, se sentaron las bases para aplicar la mejora regulatoria como un instrumento de desarrollo económico, mediante la promulgación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y en el actual gobierno 2011-2017, se integra al Plan Estatal de Desarrollo, a través de los Ejes Transversales: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva, a través de una Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados; ejecutando acciones para incrementar el nivel de vida y lograr una mayor igualdad de oportunidades entre los habitantes del Estado de México.



La mejora regulatoria, establece como una de sus premisas el promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; la cual en conjunto con la política pública de simplificación administrativa, el uso integral de las tecnologías de información, la profesionalización de los servidores públicos y la transparencia en el uso de la función pública; apoya a desarrollar estrategias de atracción de nuevas inversiones y la expansión de las existentes en la Entidad para elevar la calidad de vida de los mexiquenses, ofertando nuevos y mejores empleos.

La alineación de la política pública en los distintos órdenes de gobierno en el Estado de México, se ha podido desarrollar gracias a la aplicación obligatoria de la Ley para la Mejora Regulatoria, ya que al existir un marco de actuación y un proceso de mejora permanente se genere el desarrollo óptimo de la gestión empresarial.

Es importante señalar que dentro del Pilar 2: Estado Progresista, se encuentra estipulado el actuar del Gobierno Estatal para coadyuvar con los gobiernos municipales para mejorar el marco normativo, para detonar el crecimiento de la productividad, ya que la normatividad municipal es la más influyente en la competitividad en el sector servicios; razón por la cual se han mostrado esfuerzos por parte del Gobierno Estatal para armonizar los diversos marcos normativos tal que estos permitan promover la aplicación coordinada de políticas, tales como el otorgamiento de licencias, permisos y ordenamiento territorial. La coordinación de los niveles de gobierno apoya a disminuir la corrupción e ineficiencia, tal que permita la atracción de inversiones.

Actualmente en el Estado de México opera el Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), la cual está integrada por cada una de las dependencias que integran la administración Estatal así como también por representantes de cinco Ayuntamientos, el sector empresarial y el sector educativo. En dicha Comisión se evalúa la desregulación de los diversos trámites que los emprendedores, empresarios e inversionistas deben realizar para dar cumplimiento con la normatividad aplicable. Esta normatividad es revisada a través de las siguientes premisas:

- Fomentar el desarrollo económico y la competitividad en el Estado,
- Implementar la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas,



- Mejorar la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos que influyen a los emprendedores, empresarios e inversionistas para cumplir con la normatividad aplicable sin incrementar los costos,
- Eliminar la discrecionalidad de los actos de las diversas dependencias.

Aunado a lo anterior, en el Estado de México se cuenta con la Ley de Fomento Económico, cuya finalidad es la de promover acciones mediante incentivos fiscales o económicos que permitan a empresarios e inversionistas realizar su actividad empresarial en mejores condiciones que incidan en el desarrollo económico de esta Entidad.

Otro concepto importante de mencionar para la atracción de inversión en esta Entidad es la gestión empresarial, a lo cual se le conoce como el conjunto de acciones que debe realizar el ciudadano, con base en la legislación aplicable a efecto de obtener las autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, entre otras, que sean emitidas por las diversas dependencias para la instalación, apertura, operación y ampliación de las empresas.

En el estado se ha promovido la instauración del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México (SAREMEX) como un instrumento, en el que se atiende la gestión empresarial relativa a actividades económicas de bajo riesgo que no requiera el dictamen de impacto regional.

El SAREMEX, es regido a través del Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, en el cual se establecen las actividades económicas que estarán exentas del cumplimiento de los siguientes dictámenes: servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, incorporación e impacto vial, protección civil, impacto ambiental, impacto regional, permiso sanitario de inicio de construcción y de ocupación de obra, uso de suelo y la licencia de construcción. Derivado de lo anterior en el Estado de México, se permite a los Ayuntamientos el otorgar la licencia de funcionamiento para empresas de bajo impacto en un menor tiempo, con lo que se incentiva la formalidad de las empresas, así como también el fomento al desarrollo económico.

Esta política ha sido desarrollada con base en la política nacional, que ha promovido la Secretaría de Economía a través de la COFEMER, la cual otorga a los Ayuntamientos el Certificado SARE y PROSARE, el cual avala el otorgamiento de licencias de funcionamiento de este tipo, en un lapso no mayor a 72 o 48 horas, respectivamente, y que el emprendedor, empresario o inversionista solamente visita dos veces la oficina gubernamental.

La operación del SARE se inicia cuando el emprendedor, empresario o inversionista acude a la Ventanilla única para solicitar la información referente al trámite de apertura de una empresa, personal de la Ventanilla deberá verificar que el tipo de empresa que pretende aperturar está dentro del Catálogo Empresas de Bajo Riesgo. Es importante señalar que una de las principales características para poder considerar un negocio como SARE es que el lugar en donde se establecerá debe contar con la construcción, ya que este es considerado como otro trámite, lo cual se deberá informar al ciudadano, asimismo se le deberá especificar el tiempo máximo de respuesta de 48 o 72 horas, dependiendo si es SARE o PROSARE y el Formato único de Apertura, en donde se incluyen todos los requisitos, los cuales dependerán según sea el municipio.

Esquema 2. Proceso que sigue el ciudadano cuando se instrumenta el SARE.



Elaboración Propia con datos de SAREMEX.

Una vez que el ciudadano cumple con los requisitos solicitados el proceso es el que a continuación se muestra.



Tabla 2. Proceso para la apertura de empresas

Recepción de documentación	El encargado de la ventanilla recibirá y validará la documentación requerida para dar inicio al trámite.
Se ingresa el giro y número de solicitud	El responsable de la ventanilla verificará en el Catálogo de Giros que el tipo de negocio a instalarse cumple con las características, asimismo se realiza el llenado del Formato único de Apertura de Empresa.
Generación de contrarecibo de recepción	Una vez que se cuenta con la información estipulada para la obtención de la licencia de funcionamiento, se le otorgará al emprendedor, empresario o inversionista un contrarecibo mediante el cual podrá acudir por la licencia o en su defecto realizar el pago correspondiente según sea el caso.
Ingreso del expediente a las dependencias	Una vez entregado el contrarecibo al solicitante, el encargo de ventanilla deberá distribuir a las diversas dependencias involucradas en el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
Revisión del expediente por las áreas involucradas	Dependiendo de los requisitos del municipio y acorde a su Manual de Procedimientos para la operación del SARE, así como al Catálogo de Giros tipo SARE y al Plan Desarrollo Urbano Municipal o similar, los involucrados deberán verificar si el negocio a aperturarse se puede establecer en el domicilio indicado, si cumple con las medidas de protección civil, por mencionar algunas.
Elaboración y firma de la licencia	Una vez revisada la información y si se cumple con las características especificadas, se deberá otorgar la licencia en menos de 48 o 72 horas.

Elaboración Propia con datos de SAREMEX.

En el Estado de México, como se pudo analizar en los apartados anteriores, es uno de los que presenta los mayores avances en las facilidades de la apertura de empresas. Esto le ha valido para ocupar de los 5 primeros lugares en el ranking de *Doing Business* dentro de México.

Teniendo un tiempo de respuesta promedio de 7 días, con 6 procedimientos y 9.3% del ingreso per cápita como costo, esto gracias a la plena aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

6. El SARE en Metepec

6.1. Evaluación por parte de la COFEMER



El objetivo de la evaluación de la COFEMER, es impulsar una política de apertura de empresas eficiente, dinámica y acorde a las mejores prácticas nacionales e internacionales. En la que el SARE del Ayuntamiento de Metepec conto con 85.4 de 100, esta evaluación fue realizada a finales del 2013 y le valió a Metepec para obtener el reconocimiento PROSARE y así poder hacer más eficientes sus procesos.

Las principales carencias encontradas fueron:

- La vinculación con programas federales complementarios de la ventanilla única.
- Ampliar los datos en el Sistema de Información Empresarial.
- La implementación de sanciones en los casos en los que no se cumplan los plazos máximos de resolución.

Para estimar la calificación la COFEMER utiliza siete principales características, necesarias en todo SARE para ser considerado dentro del programa; estas son:

- Ventanilla Única,
- Formato Único,
- Resolución Máxima en 48 horas,
- Catálogo de Giros,
- Acta de Cabildo,
- Manual de Operación, y
- Software o Sistema de Cómputo.

A continuación se describirá la calificación obtenida y las áreas de oportunidad en cada una de ellas para poder completar el cien por ciento del programa, esto con la finalidad de ser susceptibles de asesorías y capacitación para impulsar la apertura rápida de empresas de bajo riesgo, generando mayores empleos e inversión en Metepec.



Tabla 3. Evaluación del SARE en Metepec

Categoría	Porcentaje de cumplimiento
Ventanilla Única	76.7%
Formato Único	84.3%
Resolución Máxima	85.0%
Catálogo de Giros	100.0%
Acta de Cabildo	100.0%
Manual de Operación	97.7%
Software	96.7%

Elaboración Propia con datos de COFEMER.

La evaluación de la Ventanilla Única se divide en seis categorías, las cuales son útiles para identificar las áreas de oportunidad que han de impulsarse para completar el programa.

Tabla 4. Evaluación Ventanilla Única

Categoría	Porcentaje de cumplimiento
Funcionamiento	99.0%
Factores antes de la Ventanilla	84.1%
Estructura y Equipo	80.6%
Dependencia	75.0%
Quejas y Sugerencias	59.1%
Vinculación con otras dependencias	47.8%

Elaboración Propia con datos de COFEMER.

En la tabla anterior podemos observar las áreas de oportunidad que se presentan en la oficina única, siendo los mecanismos de vinculación con otras dependencias, la flexibilidad de los



instrumentos para dar a conocer las quejas y sugerencias, y la responsabilidad de la dependencia encargada del tema y empoderamiento de la unidad en la materia.

La evaluación del Formato Único se centra en dos principales variables, en la primera se evalúa el número de trámites y requisitos solicitados en el formato único, con la que se puede observar el grado de simplicidad del trámite de licencia de funcionamiento para el empresario y en la segunda facilidad y accesibilidad en el formato, son ello se pretende agilizar el entendimiento de los empresarios.

Tabla 5. Evaluación de Formato Único

Categoría	Porcentaje de cumplimiento
Trámites y Requisitos	94.1%
Información en Formato	81.8%

Elaboración Propia con datos de COFEMER.

En la evaluación en la resolución máxima que tiene como objetivo garantizar la respuesta de la dependencia en un plazo menor a 72 horas. En la que se analizan si Metepec da respuesta en menos de 72 horas a la licencia de funcionamiento y si el proceso de resolución es eficiente y tiene continuidad.

Tabla 6. Evaluación de Resolución Máxima

Categoría	Porcentaje de cumplimiento
Plazos de Respuesta	88.9%
Gestión de Calidad	50.0%

Elaboración Propia con datos de COFEMER.

Dentro de la Evaluación del Catálogo de Giros únicamente se ve si el Ayuntamiento dispone de un catálogo de giros que estén contemplados dentro de los 685 recomendados por la COFEMER, en el cual Metepec cumple en su totalidad.



En la Evaluación de Actas de Cabildo, se revisan 4 categorías. Metepec cumple con todas ellas al 100%, siendo estas:

- En el orden estatal si existen ordenamientos que permitan la implementación del programa.
- En el municipal si existen ordenamientos jurídicos que permitan la simplificación administrativa.
- También se evalúan los criterios básicos, en donde se fundamenten las siete características básicas antes descritas.
- Finalmente, se analiza la coordinación y manejo de la vinculación entre las dependencias involucradas, así como las facultades que tiene la unidad encargada.

En la evaluación del manual de operación contempla si existe un manual de operaciones, si este manual define correctamente los objetivos y funcionamientos del módulo, así como sus alcances, si este posee un contenido completo, y si tiene un correcto mantenimiento y revisión.

Tabla 7. Evaluación del Manual de Operación

Categoría	Porcentaje de cumplimiento
Contar con Manual	100.0%
Definición de Objetivos	100.0%
Contenido	98.3%
Uso Corriente	93.8%

Elaboración Propia con datos de COFEMER.

Finalmente, dentro del criterio de Software la COFEMER evalúa el sistema electrónico con el que se vinculan tanto las áreas de la administración municipal como el empresario con el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.



Tabla 8. Evaluación del Software

Categoría	Porcentaje de cumplimiento
Funcionalidad	100.0%
Externos	100.0%
Flujo de Información	100.0%
Base y Software	91.2%

Elaboración Propia con datos de COFEMER.

6.2 Resultados del SARE en Metepec

Desde la implementación en el 2009 el SARE de Metepec ha logrado obtener 1500 nuevas empresas que se encuentran dentro de los giros estipulados como bajo riesgo, lo cual ha impactado en la generación de 4400 empleos. (Datos de la Dirección de Desarrollo Económico de Metepec, enero 2014)

En la actualidad el municipio de Metepec recibe entre 20 y 30 solicitudes de trámite y licencia semanalmente; con la implementación del SARE el empresario puede establecerse de forma legal en el municipio en tan solo 48 horas.

A abril del 2014 se cuenta con un padrón existente de 9,200 licencias vigentes, de las cuales alrededor de 6,000 se renuevan anualmente adicionalmente se registraron el año pasado 400 nuevas empresas tipo SARE.

Actualmente el municipio cuenta con una ventanilla única de gestión empresarial, en la cual se cuenta con el SARE y está regido bajo los principios de revisión y emisión de una regulación marcada por la mejores prácticas dictadas por la OCDE, a través de la metodología 4 Cs (*Procedimientos de Consulta, Coordinación, Cooperación y Comunicación*). La implementación del SARE



le ha permitido a los emprendedores y empresarios en un solo lugar obtener su licencia de funcionamiento a través de un instrumento electrónico para hacer su gestión ante el municipio.

La implementación le permite a Metepec dar seguimiento a las tareas de las áreas involucradas y realizar de una forma ágil y oportuna el trámite.

La implementación del *Catálogo de giros SARE* ha permitido brindar al emprendedor y empresario certidumbre jurídica y una herramienta como fuente de consulta del giro que abrirá bajo esta modalidad.

6.3. Ventajas para el municipio

Las ventajas de la implementación del SARE en los municipios son:

De manera organizacional, la reingeniería de procesos implantada a partir del SARE le permitió a Metepec vincular de forma operativa y coordinada a las dependencias manipules involucradas. Con lo que los servidores públicos son más eficientes ya que se evitan duplicidad de funciones y perder tiempo en trámites y requisitos que ya fueron atendidos por otras áreas de la administración municipal.

Atacar la economía informal, por medio del fomento de la corresponsabilidad entre gobierno y empresarios, cumpliendo en tiempo y forma con el otorgamiento de licencias con lo cual ha fortalecido el desarrollo y competitividad del municipio.

El desarrollo del SARE ha mejorado el ambiente de negocios para emprendedores y empresarios, ya que a través de un marco normativo fortalecido le ha permitido al municipio un aumento en la competitividad y una mejora en la oferta de bienes y servicios para sus habitantes.

Este es el primer paso de Metepec para generar una interconexión en la tramitología intergubernamental que da paso a la simplificación administrativa, municipal, estatal y federal, con esta acción Metepec contribuye a la dinamización de la economía regional, impulsando la creación de empresas formales atacando la informalidad.



De acuerdo con la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en el 2013 se realizó una reducción del 66.6% en el tiempo para otorgar la licencia de funcionamiento tipo SARE.

Como parte de la respuesta de la ciudadanía a las buenas prácticas de gobierno el Ayuntamiento logró obtener la mayor recaudación en su historia, alcanzando el 92% de la recaudación del padrón catastral del Municipio. (Primer y Segundo Informe de Gobierno)

Atendiendo las obligaciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, este Ayuntamiento ha abordado de forma innovadora el proceso del ciclo de la gobernanza regulatoria, orientada a la mejora permanente del ambiente normativo y de gestión en la innovación de los trámites y servicios, teniendo como objetivo la optimización de los recursos municipales en favor de los metepecuenses.

Actualmente, Metepec es uno de los principales polos de atracción para el establecimiento de negocio, además de pertenecer al grupo de ciudades con elevados índices de competitividad que promueven la eficacia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.

Una de las principales acciones es el trabajo desarrollado de manera conjunta con la COFEMER, el Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), así como con la CEMER y la OCDE, es la promoción del SARE, en este mismo tenor con la ayuda de la firma del acuerdo con la OCDE para ejecutar el proyecto *Impulsando la Competitividad de los Trámites y Servicios en Metepec*, el cual instrumenta la reforma y el ciclo de la gobernanza regulatorias, a través de la aplicación del Modelo de Costeo Estándar al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, se lograra que Metepec cuente con todas las herramientas para continuar con el buen funcionamiento del SARE.

En este sentido el SARE ayuda los ciudadanos a conocer a plenitud los requisitos con los que deben contar para obtener una licencia de funcionamiento, así como las razones por las que se aprueba o niega una solicitud.

Además el acceso a la información en cuanto a trámites y servicios que ofrece el ayuntamiento para la instalación de una empresa son más claros, ágiles y transparentes, toda vez que son públicos mediante el sistema de información pública de oficio del estado de México (IPOMEX).



Con la simplificación administrativa que se efectuó para poner el SARE en marcha, se quitaron trámites y requisitos que se pedían en ocasiones hasta tres veces, lo que ayuda a los nuevos empresarios a contar con un menor número de requisitos y así hacer menos costosa la apertura de las empresas, y con ello se cumple el ciclo de gobernanza regulatoria al dotar de mejores herramientas a los ciudadanos y estos al cumplir corresponsablemente con el Ayuntamiento para lograr mejoras continuas en la aplicación de la política regulatoria.

Una vez implementado el SARE, la regulación por parte del ayuntamiento en los comercios es mucho más sencilla, al tener una base confiable en donde se incluyan todos los actores económicos del municipio. Esto ayuda a los gobiernos a dar una mejor atención y facilita la distribución homogénea de los recursos recaudados. Prueba de ello, son los resultados obtenidos en el Ayuntamiento de Metepec, en cuanto a la recaudación de impuestos, la cual fue la más elevada de la historia, consiguiendo recaudar el 92% de ellos en el 2013 y 2014. (Primer y Segundo Informe de Gobierno)

Otra de las ventajas más importantes que genera tener un sistema de apertura rápida de empresas, es donde el Gobierno facilite a los empresarios y emprendedores invertir en el municipio es incentivar la formalidad.

Es claro que la informalidad puede traer implicaciones negativas para el crecimiento económico en el mediano y largo plazo, es por ello que mediante mecanismos como el SARE el Gobierno Federal busca disminuirlo. Para los objetivos de este trabajo se entiende informalidad como las empresas y empleados que no cuentan con una licencia de funcionamiento y que por ende no están establecidos formalmente ante el ayuntamiento, esto a su vez genera que los empleados que se encuentran dentro de este sector no cuenten con las prestaciones previstas por la ley.

De esta manera, el SARE busca combatir la informalidad y con ello permitir a las personas que trabajen en el municipio tener un trabajo que cumpla con las prestaciones establecidas por la ley y a su vez disminuir la evasión fiscal.

Con el objetivo claro que se tienen que dar las mayores facilidades a los empresarios y emprendedores se implementó un sistema tipo *Back Office* mediante el cual las áreas involucradas



son notificadas de la solicitud de licencia, ya que el ciudadano acude a la ventanilla a entregar su solicitud con los requisitos, el personal de ventanilla captura y escanea los requisitos y a partir de este punto cada área es notificada de las actividades que le corresponde, vía correo electrónico, lo que permitió que se pudiera cumplir en tiempo y forma con la respuesta al emprendedor o empresario.

El sistema genera tareas de trabajo para el personal involucrado, así como un informe de los requisitos para el trámite de apertura, cada área puede revisar la ficha de información así como geo referenciar el predio en el cual se localiza o localizara el negocio, los actores involucrados a través de la firma electrónica otorgada por el Sistema Estatal de Informática pueden autorizar la licencia. Siendo Metepec el primer municipio en el Estado de México en implementar esta acción.

6.4. Discusión de Política Pública

Derivado de la implementación y trabajo desarrollado se han podido analizar las posibles recomendaciones para el desarrollo de sistemas de apertura de empresas en otros municipios, es por ello que a continuación se presentan las alternativas y recomendaciones para poder replicar el modelo del SARE que se implementó en el municipio de Metepec.

6.4.1 Alternativas

Derivado de los resultados obtenidos por Metepec, se han buscado las alternativas que podrían ayudar a continuar con las buenas prácticas en materia de mejora regulatoria en beneficio de los emprendedores y empresarios, por lo que se plantea:

- La ampliación del *Catálogo de Giros*, actualmente conformado por 127 de ellos, para que contenga otros giros de bajo riesgo en donde no es necesaria la intervención del Gobierno del Estado de México.
- Utilizar herramientas electrónicas para que el sistema pueda ser en su totalidad en línea, derivado de que ya se cuenta con la autorización de firma electrónica por parte del Gobierno del Estado de México.



- Utilizar los 6 *Quioscos Inteligentes* con los que actualmente cuenta el municipio, (Primer Informe de Gobierno), con ello se lograría brindar atención a los emprendedores y empresarios sin necesidad de tener una computadora con conexión a internet propia o rentada, y así ellos puedan realizar la solicitud de licencia de funcionamiento.

6.4.2. Recomendaciones para implementar el SARE

Las siguientes recomendaciones son para nuevas implementaciones del modelo de apertura de empresas que se aplicó en Metepec.

- Para la implementación del SARE se debe generar la construcción del catálogo de giros lo más amplio posible de acuerdo a la normatividad que marca el Gobierno Federal por medio de la COFEMER y en el caso del Estado de México que marca la CEMER.
- Buscar apegarse al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (CIAN), el cual es un marco único, consistente y actualizado que presenta estadísticas de tipo económico, de la economía mexicana. Asimismo este se apega a estándares internacionales, que comprenden Canadá, Estados Unidos y México y está compuesto por 20 sectores de actividad, de los cuales cinco sectores son esencialmente productores de bienes y 15 son por completo productores de servicios. La estructura jerarquía está conformada por cinco niveles de agregación, sector, subsector, rama, sub rama y clase de actividad. Con lo cual al el municipio le va a permitir tener de manera homogénea análisis detallados sin la necesidad de utilizar tablas de equivalencia entre clasificadores. El apegarse al CIAN, le va a permitir apegarse a un clasificador único para el país.
- Hacer una reingeniería de procesos para analizar su actual operación, para quitar los requisitos y trámites que no generen valor al proceso. Con esto se cumplen las políticas de mejora regulatoria y se apegan las acciones a las recomendaciones realizadas por la OCDE.
- Implementar herramientas tecnológicas para que puedan efficientizar los procesos, generando ahorros en tiempo y recursos. Y de esta forma brindar mejores servicios a los emprendedores y empresarios.



- Generar desde el principio de sus operaciones un padrón único de empresas que se actualice constantemente para poder contar con una base de datos confiable en donde se puedan basar la toma de decisiones en materia de desarrollo económico.

7. Conclusiones

A lo largo de este trabajo de investigación se analizó la transición de un modelo económico tradicional a un modelo económico basado en la competitividad con mercados abiertos en donde la mejora regulatoria juega un papel importante, al ser un mecanismo de simplificación administrativa en el que permite a los empresarios y emprendedores tener una actividad económica.

En busca de impulsar la mejora regulatoria para las empresas de bajo riesgo, se creó como iniciativa del Gobierno Federal de México un Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual ha permitido simplificar los trámites y procesos que tiene que llevar un empresario o emprendedor para constituirse legalmente en el país. Es por ello que dentro del presente trabajo se analizaron los resultados que tiene este programa en el Estado de México y particularmente en el Municipio de Metepec. Obteniendo como consecuencia principal de su implementación el impulso en la creación de empresas legalmente constituidas dentro del municipio.

Los resultados expuestos en el presente trabajo se refieren a empresas de bajo riesgo, por lo que sería importante poder ampliar la investigación a empresas de riesgo medio, en busca de aumentar el catálogo de giros de empresas que pueden ser constituidas a través del programa SARE.



8. Anexos.

1. Marco Legal

El 28 de enero de 2002, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. En dicho acuerdo, se estableció el catálogo de actividades de bajo riesgo, y los lineamientos para que las dependencias del Gobierno Federal involucradas en otorgar los permisos o registros necesarios para la apertura de empresas en estas actividades lo hiciesen de manera efectiva y expedita en un plazo no mayor a 72 horas; no obstante, este catálogo fue elaborado de acuerdo con la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP), clasificador que perdió vigencia al ser sustituido por el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

Por otra parte, los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México establecen lo siguiente:

Artículo 53.- El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, establecerá las actividades económicas que estarán exentas del cumplimiento de los trámites previstos en el artículo anterior, y en él se señalarán expresamente los que sean aplicables a cada actividad.

Las actividades contenidas en el Catálogo se gestionarán al amparo del SAREMEX, salvo los casos de excepción que, de acuerdo con otras disposiciones legales aplicables, requieran dictamen de impacto regional.

Capítulo Segundo.

Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México

Artículo 54.- El SAREMEX es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, por medio de la coordinación de los tres órdenes de gobierno.



La Secretaría promoverá la celebración de convenios con las dependencias federales y municipales, a efecto de asegurar la adecuada operación del SAREMEX.

Artículo 55.- El SAREMEX contará con un conjunto de normas, instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios orientados a coordinar, controlar, gestionar y evaluar los procesos a cargo de las dependencias estatales y municipales del Estado de México, competentes para la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones, relativos a la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la Entidad, cuya actividad económica no requiera del dictamen de impacto regional.

Artículo 56.- La atención de las gestiones empresariales que se realicen al amparo del SAREMEX estará a cargo de los municipios, mediante el trabajo coordinado de las dependencias involucradas.

1.1 Secretaría de Economía

1.1.1 Comisión Federal de Mejora Regulatoria

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, sectorizado a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal de México. La COFEMER fue creada en el año 2000 mediante reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El mandato de la COFEMER es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Actualmente nuestro país no cuenta con una Ley para la Mejora Regulatoria, lo que implica que la COFEMER solamente da recomendaciones a las distintas dependencias y órganos descentralizados del gobierno federal, estatal y municipal.

Su creación como se mencionó antes se derivó de las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que en su capítulo segundo establece sus atribuciones, funcionamiento y organización.

Artículo 69-E.- La Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, promoverá la transparencia en la elaboración y



aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Para ello la Comisión contará con autonomía técnica y operativa, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- II. Dictaminar los anteproyectos a que se refiere el artículo 69-H y las manifestaciones de impacto regulatorio correspondientes;
- III. Llevar el Registro Federal de Trámites y Servicios;
- IV. Opinar sobre los programas de mejora regulatoria de las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública federal;
- V. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, así como a los estados y municipios que lo soliciten, y celebrar convenios para tal efecto;
- VI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria, en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados;
- VII. Expedir, publicar y presentar ante el Congreso de la Unión un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y los avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria, y
- VIII. Las demás que establecen esta Ley y otras disposiciones.

La COFEMER lleva a cabo sus funciones a través de seis áreas administrativas principales, las cuales son:

- I. Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial;
- II. Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos;



III. Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional;

IV. Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio;

V. Coordinación General de Proyectos Especiales, y

VI. Coordinación Ejecutiva.

1.2. Secretaría de Desarrollo Económico

1.2.1. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es una unidad administrativa del Gobierno del Estado de México que tiene a su cargo la vigilancia y aplicación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, además de su reglamento. En términos administrativos, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, por lo que está dotado de autonomía técnica y operativa.

Para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Ley le confiere, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, o CEMER, tiene un Director General, la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, la Subdirección de Vinculación Municipal y la Subdirección de Normatividad.

La Subdirección de Vinculación Interinstitucional coordina los trabajos en materia de mejora regulatoria que deben llevar a cabo las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal. La Subdirección de Vinculación Municipal orienta y apoya a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para la implementación de políticas y acciones de mejora regulatoria en sus respectivas demarcaciones para cumplir con las obligaciones que les confiere la ley; finalmente, la Subdirección de Normatividad, es el área que apoya a las otras subdirecciones mediante la asesoría técnica integral en la detección de áreas de oportunidad en la normatividad que sustenta el quehacer de las dependencias y municipios. (CEMER, 2014)



2. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Con base a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2013- 2015, la administración encabezada por la Lic. Carolina Monroy de Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, quien planteó desarrollar una política regulatoria, orientada a la mejora permanente del ambiente normativo, bajo los Ejes Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 los cuales buscan el pleno uso de las nuevas tecnologías de la información para democratizar la productividad con la implementación de una Mejora Regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos para que en conjunto con las empresas se detone un mayor crecimiento económico y en estricto apego al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 en el cual bajo el eje de Simplificación Administrativa y Adecuación Normativa, la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Fomento Económico y Competitividad, en los ámbitos estatal y municipal para ampliar la gama de trámites estatales a través de medios electrónicos.

La Política Gubernamental del Municipio de Metepec en materia de Mejora Regulatoria tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes Federal, Estatal, Municipal y la sociedad civil, lo cual dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, siendo una administración innovadora en los procesos de regulación. (Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 de Metepec, 2013)

Con los principios de máxima utilidad, el gobierno de Metepec ha implementado las siguientes acciones de Mejora Regulatoria, con la finalidad de elevar la calidad de vida de los metepecuenses y disminuir la brecha social en el municipio:

- Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, celebrada el pasado 20 de febrero del 2013, encabezada por la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Constitucional de Metepec, así como por el Lic. Adrián Fuentes Villalobos, Secretario de Desarrollo Económico, además del Lic. Marco Antonio Ríos Vilchis, Presidente del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y



Tecnología y por el Dr. Roberto Rueda Ochoa, Rector de la Universidad Mexicana de Innovación en Negocios.

- Aprobación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Metepec, por el Cabildo y publicación en Gaceta de Gobierno el 14 de marzo de 2013 y de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de Metepec, México publicado en Gaceta de Gobierno el 4 de abril de 2013.
- Instalación y siete Sesiones Ordinarias del 100% de los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio.
- Integración y actualización permanente del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales.
- Capacitación a los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Es importante señalar que la Administración Municipal, cuenta con el Centro de Atención Empresarial, el cual está a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico, en donde se reciben de manera presencial las solicitudes para la obtención de licencias de funcionamiento que opera con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual es su artículo 96 Quáter, estipula que el Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones en su XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas,
- El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5 fracción X, los municipios tendrán las atribuciones siguientes: VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción e inciso VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias de uso del suelo y de construcción;
- La Ley de Fomento Económico para el Estado de México, a través de lo siguiente:



- Artículo 54.- El SAREMEX es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional.
- Artículo 55.- El SAREMEX contará con un conjunto de normas, instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios orientados a coordinar, controlar, gestionar y evaluar los procesos a cargo de las dependencias estatales y municipales del Estado de México, competentes para la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones, relativos a la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la Entidad, cuya actividad económica no requiera del dictamen de impacto regional.
- Artículo 56.- La atención de las gestiones empresariales que se realicen al amparo del SAREMEX estará a cargo de los municipios, mediante el trabajo coordinado de las dependencias involucradas.
- En el Bando Municipal, en donde se estipula las áreas que intervienen en el proceso de la obtención de la Licencia de Funcionamiento para empresas tipo SARE, entre las cuales se encuentran: Protección Civil, Desarrollo Urbano y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico.

Es importante señalar que Metepec cuenta con la certificación PROSARE otorgada por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, lo que implica que en menos de 48 horas un emprendedor, empresario o inversionista puede recibir su licencia de funcionamiento para este tipo de empresas.



A partir del 12 de enero de 2006, Metepec cuenta con el Módulo para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas. A continuación se presentan algunas estadísticas del otorgamiento de licencias tipo SARE en Metepec en los últimos 4 años:

Tabla 9. Estadísticas SARE en Metepec

AÑO	LICENCIAS SARE	LICENCIAS NO SARE
2010	302	4,561
2011	327	4,462
2012	471	4,571
2013	400	4,481

Elaboración Propia con datos de la Dirección de Desarrollo Económico de Metepec.



9. Referencias.

CIDAC, 2013: Mejorando la mejora regulatoria: presente, pasado y futuro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Xavier Ginebra Serrabou. Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), A.C. 2013.

CIDAC, 2014: Reglas del juego, Ranking Estatal de Mejora Regulatoria. Verónica Baz, María José Contreras, Ana Moreno, Marien Rivera, et. Al. Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), A.C. 2014.

BANCO MUNDIAL, 2014. <http://www.bancomundial.org/>

COFEMER, 2014. <http://www.cofemer.gob.mx/>

OCDE, 2014. <http://www.oecd.org/regreform/>

CEMER, 2014.

<http://portal2.edomex.gob.mx/cemer/index.htm?ssSourceNodeId=21324&ssSourceSiteId=cemer>

SARE en México, 2012. Elaborado por LATIN-REG en cooperación con la Comisión federal de Mejora Regulatoria. Consultado en: [http://www.cofemer.gob.mx/variados/adjuntos/01.11.2012/Sistema%20de%20Apertura%20R%C3%A1pida%20de%20Empresas%20\(SARE\).pdf](http://www.cofemer.gob.mx/variados/adjuntos/01.11.2012/Sistema%20de%20Apertura%20R%C3%A1pida%20de%20Empresas%20(SARE).pdf)

Acciones de implementación de la agenda común en las entidades federativas y municipios, (reporte de 4to trimestre de 2013). Consultado en: <http://www.cofemer.gob.mx/imagenesUpload/20141201351CUARTO%20INFORME%20TRIMESTRAL.pdf>

Primer Informe de Gobierno de la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Constitucional Municipal de Metepec 2013-2015.

Segundo Informe de Gobierno de la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Constitucional Municipal de Metepec 2013-2015.